CALIFORNIA SCDD State Council on Developmental Disabilities

STATE OF CALIFORNIA
Gavin Newsom, Governor

• website • www.scdd.ca.gov • email • council@scdd.ca.gov

3831 North Freeway Blvd., Suite 125
Sacramento, CA 95834
(916) 263-7919
(916) 263-7963 fax

23 de Mayo de 2025

Sr. Pete Cervinka, Director
Departamento de Servicios del Desarrollo
P.O. Box 944202
Sacramento, CA 94244-2020

RE COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS NORMAS PARA FACILITADOR INDEPENDIENTE Y SERVICIOS DE GESTIÓN FINANCIERA

Estimado Director Cervinka:

El Comité Asesor Estatal de Autodeterminación (SSDAC, por sus siglas en inglés) desea agradecer al Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS/Departamento) la oportunidad de proporcionar comentarios sobre el Borrador de Normas para los Facilitadores Independientes (IF, por sus siglas en inglés) y los Servicios de Gestión Financiera (FMS, por sus siglas en inglés). El Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD, por sus siglas en inglés) ha recopilado aportes de los miembros del SSDAC y se complace en presentarlos en el informe adjunto.

El informe adjunto presenta comentarios y recomendaciones de los miembros del SSDAC, los cuales han sido sintetizados y organizados por norma (por ejemplo, Cualificaciones, Normas de Servicio, Conocimientos y Habilidades Requeridas, etc.). Los comentarios se han presentado tal como fueron recibidos, aunque se han hecho pequeñas ediciones para mayor claridad. Las respuestas de los miembros del SSDAC incluyeron una variedad de preguntas, que también se han incluido en el informe (también organizadas por norma). El SSDAC reconoce que algunas preguntas pueden responderse a medida que se finalicen las normas y ha proporcionado estas preguntas con el fin de informar al Departamento sobre las áreas en las que puede ser necesaria o útil una mayor aclaración.

Los miembros del SSDAC expresaron preocupaciones sobre las cualificaciones y normas de servicio para los Facilitadores Independientes, principalmente en relación con cómo podrían afectar la capacidad de los auto defensores y/o de las personas que hablan un idioma distinto al inglés para prestar servicios a los participantes del SDP en esta función. Los miembros expresaron que, aunque estas normas tienen como objetivo garantizar la capacidad de los IF para proporcionar servicios integrales, podrían crear barreras que desanimen a los familiares y participantes a establecer pequeños negocios de IF, limitando

el acceso a un servicio que tiene una alta demanda. Estas preocupaciones, entre otras, se detallan con mayor profundidad en el informe adjunto.

Si tiene alguna pregunta sobre el contenido del informe adjunto, no dude en contactarnos cuando le sea conveniente.

Cordialmente,

Rick Wood, Presidente
Comité Asesor Estatal de Autodeterminación (SSDAC)

Nestor Nieves, Presidente
Comité Asesor Estatal de Autodeterminación (SSDAC)

Comentarios del SSDAC sobre las normas de IF y FMS

Comentarios Generales

- Evaluar cómo las normas de IF/FMS contribuirán a los cinco principios de autodeterminación para los participantes del SDP: libertad, autoridad, apoyo, responsabilidad y confirmación. Evaluar todos los pasos de implementación y requisitos del DDS o desarrollados por los centros regionales y el FMS en función del impacto de los cinco principios para los participantes actuales y potenciales del SDP.
    - Las directrices o declaraciones de orientación del DDS y/o la implementación por parte de los centros regionales y el FMS suelen abordar el principio de responsabilidad, pero socavan los otros cuatro principios. La autodeterminación fue diseñada para otorgar más libertad, flexibilidad y control al participante y, cuando sea apropiado y acordado, al equipo de apoyo familiar. La realidad es que la mayoría de las directrices y declaraciones han llevado inadvertidamente a una disminución en la elección y el control del individuo.
- Las normas de IF/FMS deben incluir una perspectiva de cómo afectarán al SDP.
- Plazo para la finalización de la certificación: Para los nuevos clientes, los documentos, certificaciones y sistemas deben estar en su lugar antes de aceptar nuevos clientes. Para los clientes actuales, deberían poder implementar todo en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que se emitan los estándares. Podría realizarse una encuesta anual para nuestros participantes, los IF y el FMS, de modo que cuando asistan a una reunión de IPP puedan hablar sobre su desempeño.

Comentarios sobre las normas de IF

CUALIFICACIONES

- Sería difícil para un participante del SDP cumplir con los requisitos mínimos de educación y/o experiencia indicados en la norma 1(a).
- Es importante que los padres que desean ser facilitadores independientes y hablan un idioma distinto del inglés no sean excluidos solo porque no tienen un título universitario estadounidense.
- El DDS debería establecer un proceso de educación continua para los IFs debido a la naturaleza en constante cambio y complejidad del SDP.

- La descripción original del rol de IF indicaba que podrían realizar algunas funciones, pero no todas. Algunos podrían centrarse en la planificación del PDP, otros en el presupuesto, los planes de gastos, la codificación y los pasos de configuración con los centros regionales y el FMS. Otros podrían ayudar con la búsqueda de servicios y/o la contratación de personal.

NORMAS DE SERVICIO

- Creo que es un error exigir que todos los IF desempeñen todos los roles. Creo qe ssto reducirá significativamente el número de IFs y perderemos personas con experiencia como participantes o con comunidades desatendidas. Creo que setos requisitos desanimarán a los IFs y a cualquier posibles IFs en general, y especialmente a los participantes del SDP y miembros de comunidades desatendidas.
- Establecer prácticas de servicio por escrito (según la norma 3(g)) es demasiado complicado para quienes trabajan solos con pocos clientes y conocen bien el SDP. Para facilitar que los participantes y familiares que quieran ser IFs comiencen, sería útil contar con una plantilla opcional que enumere todas estas áreas de normas de servicio. Me preocupa que requisitos como este desanimen a las personas a iniciar su propio negocio de IF, dejando solo grandes empresas de IF.. En ese caso, simplemente estamos reemplazando a los coordinadores de servicios en los centros regionales con grandes empresas privadas de profesionales de IF, y bien podríamos pasar por alto el control y la elección individuales que la autodeterminación estaba destinada a desarrollar.
- Aunque el requisito de un acuerdo de servicio escrito en el estándar 3(h) es una buena práctica, podría ser demasiado complejo para algunos participantes o posibles participantes y desanimarlos u otros miembros de la comunidad o de familia de ingresar al negocio de IF. ¿Podría ser esto una mejor práctica sugerida en lugar de un requisito?
- Exigir a los facilitadores independientes (según el estándar 3(i)) que brinden apoyo y capacitación a los participantes/familias con respecto a las decisiones/tareas del SDP podría verse como transferir las responsabilidades de los centros regionales a los IFs, lo que podría socavar la autonomía del participante y su familia cuando sea apropiado.
- Las normas de conflicto de intereses podrían necesitar ser más amplios (por ejemplo, ¿puede un pariente de un IF que es pagado proporcionar un servicio dentro del plan de gastos? ¿Se aplica esto a los padres IFs que son pagados?).
- El tiempo y la frecuencia (según la norma 3(h)(iv)) son imposibles de predecir, ya que dependen de muchos factores fuera del control del facilitador independiente.

INFORMES REQUERIDOS

- [El nivel de informes requeridos en la norma 4(a) socava la independencia de un IF]. A veces, un participante del SDP y/o su familia prefieren mantener información confidencial del centro regional mientras exploran una opción aún no decidida. [En mi rol como IF], me han pedido que mantenga información confidencial no porque sea ilegal o perjudicial, sino porque muchas familias tienen un historial de desconfianza hacia los centros regionales. Esto ha sucedido cuando hay desacuerdos con el centro regional sobre las necesidades de servicios o los servicios apropiados. Informo al participante/familia cuándo será necesario contactar al centro regional. Este requisito implica que los IFs trabajarán para/reportarán a los centros regionales en lugar de los participantes y, cuanto es apropiado, sus familias.

COMENTARIOS GENERALES

- Cuanto más largo sea el proceso de implementación de las normas de IF, mejor sera. Me preocupa que estos requisitos van a crear otro puesto profesional (IF) que reemplace a los coordinadores de servicios y prive de poder a los participantes del SDP y sus familias. Estoy decepcionado con esta dirección, ya que excluye a una gama más amplia de posibles IFs.
- Debe haber un proceso de remediación para los IFs denunciados por los participantes.
- DDS necesita abordar el aspecto tecnológico de la comunicación y los pagos y encontrar un mejor sistema para ambos.

Preguntas sobre las normas de IF

CUALIFICACIONES

- ¿Qlarant proporcionará un proceso de capacitación ycertificación?¿ Reemplazará todos los certificados/programas de certificación de IF actuales y anteriores? ¿O solo será una prueba de conocimientos? ¿Aprobar la prueba de conocimientos será suficiente para ser un IF certificado?
- ¿Cuál será la función de un “Supervisor de IF”? ¿En qué consiste este nuevo rol?
- ¿Quién será responsable de garantizar que los IF cumplan con la cualificación 1(c)?
- Las cualificaciones 1(d)-(f) requieren una "capacidad demostrada para llevar a cabo todas las funciones del IF especificadas en la Sección 4685.8 de WIC y en las directrices del departamento", un "compromiso demostrado para trabajar colaborativamente con el participante y los centros regionales" y una "capacidad

demostrada para cumplir con los requisitos de mantenimiento de registros e informes". ¿Cómo demostrará el IF que cumple con estos requisitos?

- ¿Es obligatorio el entrenamiento en pensamiento centrado en la persona para los IF que no desean escribir planes centrados en la persona?
- "Verificar que los servicios y apoyos cumplan con los requisitos de los entornos de Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad, según lo descrito en § 42 CFR 441.301(c) y otros requisitos estatales y federales". ¿Por qué este es trabajo de un IF? ¿No era esta una de las funciones del FMS? ¿Cómo se supone que los IF deben verificar esto? ¿Se paga con el presupuesto del participante?
- La norma 3(g) define las responsabilidades del IF, pero ¿cuáles son las responsabilidades del participante para mantener una buena relación que permita al IF proporcionar servicios efectivos y oportunos?

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- ¿Los "Conocimientos y Habilidades Requeridas" enumerados se cumplirán a través de la certificación de IF de Qlarant?
- ¿Cómo se evaluará el conocimiento sobre el sistema de centros regionales y la Ley Lanterman?
- ¿Qué programas de capacitación en Planificación Centrada en la Persona y Principios del Programa de Autodeterminación serán aceptados para cumplir con estas normas? ¿Quién ofrecerá estas capacitaciones y con qué frecuencia estarán disponibles?
- ¿Quién ofrecerá sesiones de capacitación sobre normas de servicio federales y estatales, requisitos aplicables de Medicaid, y conciencia cultural, competencia y servicio al cliente efectivo? ¿Con qué frecuencia estarán disponibles?

NORMAS DE SERVICIO

- La norma 3(b) establece que "los servicios del facilitador independiente no deben duplicar ni reemplazar los servicios proporcionados por el coordinador de servicios del centro regional del participante". ¿Qué servicios del coordinador de servicios podrían ser duplicados por un IF?
- ¿La norma 3(j) brindará a los centros regionales los medios de "descertificar" a un facilitador independiente en caso de desacuerdo?
- Los IF no están registrados como proveedores del centro regional. ¿Por qué se aplica la HIPAA? ¿El instructor de natación, el profesor de piano o el campamento de la iglesia también deben proporcionar a cada participante un Aviso de Prácticas de Privacidad según lo exige HIPAA, explicando el derecho del participante a la privacidad?

INFORMES REQUERIDOS

- ¿Otros proveedores del SDP, como instructores de natación, profesores de piano o campamentos de la iglesia, deben proporcionar la misma información requerida en la norma 4?
- ¿Cuál es el propósito de proporcionar el informe trimestral indicado en el la norma 4(a)(iii)? ¿Cuáles son las consecuencias? ¿Quién recibe esta información? ¿Cada centro regional individualmente? ¿Una lista para DDS? ¿Se les paga a los IF por el tiempo que se toma en proporcionar esta información y escribir los informes trimestrales? ¿Quién cubre este costo?
- ¿Qué significa "otra información" en la norma 4(a)(iv)?

OTROS

- ¿Se están llevando a cabo discusiones sobre IFs con prácticas poco éticas y cómo hacerlos responsables de sus acciones?

Comentarios sobre las normas de FMS

CUALIFICACIONES

- No veo por qué debería ser obligatoria la vendorización de cortesía. Este es un programa estatal con regulaciones estatales para los FMS. Hagamos que sea más fácil para ellos comenzar una vez que un centro regional los haya vendorizado.
- Cada vez que se use el término "oportuno" debe definirse con claridad.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

- La implementación de la norma3(f) (que exige demostrar solvencia financiera) debería aplicarse de inmediato.
- Debería haber una forma para que un participante indique en su plan de gastos que una partida no se gastará de manera uniforme durante todos los meses, sino que es una compra única (por ejemplo, evaluación conductual, compra de un dispositivo de comunicación, equipo de adaptación para una furgoneta).
- Con respecto la norma 3(g)(v): el participante debería poder cambiar la tarifa sin necesidad de modificar el plan de gastos, siempre que haya fondos suficientes. Se necesita flexibilidad en tarifas y proveedores.
- La actualización en tiempo real de los informes de gastos sería ideal. Un pago no debería tardar 2 o 3 meses en reflejarse en un informe.
- Los FMS deben conocer la ley fiscal y proporcionar esta información a los participantes. Por ejemplo, qué impuestos deben pagar los proveedores que viven con los padres, en el modelo de empleador único vs. co-empleador.

- Según la Directiva DDS 12/23: "Los pagos por estos servicios deben estar alineados con los procesos típicos utilizados por empresas locales o recursos comunitarios. Por ejemplo, si una suscripción o tarifa de acceso se paga al inicio del mes, el FMS debe ajustar su calendario de pagos para comprar estos servicios al comienzo del mes y así garantizar el acceso al servicio". Esto no se menciona en las normas.
- Los FMS deben encontrar formas de pagar por un servicio listado en el plan de gastos. Ni el participante ni el proveedor deberían tener que atravesar procesos complicados para lograrlo. Un pago con tarjeta de crédito no requiere incorporación y la empresa no tiene que proporcionar información fiscal al FMS.

INFORMES REQUERIDOS

- Una copia del manual de políticas y procedimientos del FMS, como se describe en la norma 4(d), debería ser obligatoria para ser compartida con los participantes/familias de la agencia FMS.

GENERAL

- Se debe agregar un requisito que establezca que cada FMS debe asegurarse de que cualquier empleado de FMS que revise o procese planes de gastos haya aprobado una prueba de matemáticas sobre el cálculo de costos que normalmente aparecerían en un plan de gastos (por ejemplo, comprender y seguir el desglose de costos para el personal contratado, que incluye tarifa, horas, meses y tasa de carga del empleador).

Preguntas sobre las normas de FMS

CUALIFICACIONES

- ¿Se puede hacer público el diseño del programa de un FMS?
- ¿Quién será responsable de garantizar que los IF cumplan con la cualificación 1(b) y cuánto tiempo tomará? ¿Se hará en el momento de la vendorización y luego periódicamente (anualmente)?
- ¿Se realizarán encuestas periódicas a los participantes del SDP para garantizar el cumplimiento de las normas 1(c) y 1(d)?

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- ¿Cómo verificarán el DDS o los CRs que los FMS cuenten con los "Conocimientos y Habilidades Requeridas" en relación con el sistema de CR, los Principios del SDP, la Ley Lanterman, las normas de servicio estatales y federales, los recursos genéricos, el servicio al cliente efectivo y otros conocimientos y habilidades mencionados? ¿Todo esto se incluirá en su documento de vendorización?

NORMAS DE SERVICIO

- ¿Se exigirá a los FMS proporcionar un método seguro y protegido para que todos los participantes y facilitadores independientes envíen información protegida por HIPAA?
- ¿Cómo se determinará cuándo la capacitación y educación para los participantes/familias será parte de las funciones regulares del FMS y cuándo será parte del apoyo de transición inicial que pueden facturar como un servicio adicional?
- Según la norma 3(g)(vii)(B), ¿qué tipo de apoyo puede esperar un empleado/participante? ¿Qué hay del proceso de incorporación de proveedores?
- ¿Con qué frecuencia se puede cambiar la tasa de carga del empleador? ¿Cuánto aviso se les debe dar a los participantes?